



RAWSON, 29 DIC 2017

VISTO:

El artículo 140° del Código Fiscal Ley XXIV N° 38, las Resoluciones Generales N° 11/2014, N° 16/2016, N° 6/2017 y N° 19/2017 de Comisión Arbitral y;

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución General N° 11/2014 Comisión Arbitral aprobó una nueva versión del aplicativo SIFERE en un entorno web (SIFERE WEB), para la presentación y pago de declaraciones juradas mensuales (CM03 y CM04) y presentación de la declaración jurada anual (CM05), como así también para la confección de volantes de pago para la liquidación de intereses, recargos, multas y planes de regularización;

Que en dicha resolución se estableció la implementación en forma gradual del uso obligatorio del Sistema SIFERE WEB;

Que, por su parte, mediante la Resolución General N° 16/2016 de Comisión Arbitral se dispuso para todos los contribuyentes de Convenio Multilateral su uso obligatorio a partir del 1° de noviembre de 2016 para la presentación de las declaraciones juradas mensuales (con excepción de aquellos contribuyentes que realicen sus presentaciones a través del formulario CM04);

Que a su vez, mediante la Resolución General N° 6/2017, se dispuso la obligatoriedad del uso del Módulo DDJJ "Generación de Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales del sistema SIFERE WEB", para la presentación de la DDJJ Anual -CM05-;

Que la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral considera que resulta necesario culminar con ese proceso de implementación del Sistema SIFERE WEB disponiendo su uso obligatorio para la presentación de las declaraciones juradas mensuales Formulario CM04 y para ello ha dictado la Resolución 19/2017 CA;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 140° de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General CA N° 19/2017;

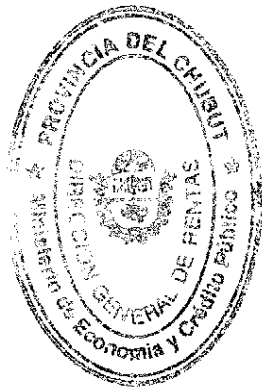
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General N° 19/2017 de Comisión Arbitral, estableciendo para los contribuyentes de Convenio Multilateral que utilicen para la presentación de la declaración jurada



712/17

[Signature]
 Dra. Monica Mariana Sanhueza
 Directora de Recaudación
 Dirección General de Rentas

[Signature]
 EVARISTO LENCINAS
 ABOGADO
 ASUNTOS LEGALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 PROVINCIA DEL CHUBUT


[Signature]
 Cra. Gladys Ethel Salucci
 Director General
 Dirección General de Rentas //...

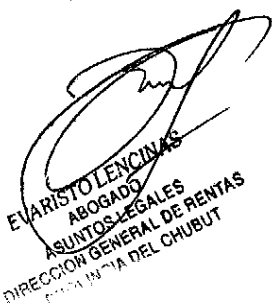


República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -

mensual el Formulario CM04, el uso obligatorio del Módulo DDJJ "Generación de Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales del sistema SIFERE WEB" a partir del 1° de enero de 2018.

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.


Cra. Monica Liliana Sanchez
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas


EVARISTO LENCINAS
ABOGADO
ASUNTOS LEGALES
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL CHUBUT


Cra. Gladys Ethel Salvucci
Director General
Dirección General de Rentas

RESOLUCION N° 712/17-DGR.-